



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 3

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 146/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Codruta Petronela Nacute, contra Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L., Gastronómica la Posada S.L. y el Fogasa, sobre tutela de derechos fundamentales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Talavera de la Reina, a 8 de febrero de 2019.

Hechos

Primero.- En autos de este Juzgado 271/2018 instados por Codruta Petronela Nacute, contra Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L., sobre despido con vulneración de derechos fundamentales, y con emplazamiento del Ministerio Fiscal, se dictó con fecha 5 de julio de 2018, sentencia por la cual se declaró la nulidad del despido condenando a la empresa a la readmisión inmediata de la trabajadora y condenando a la demanda a abonar a la actora las cuantías indicadas en el fallo de la misma.

Segundo.- Instada ejecución frente a la empresa condenada en sentencia y frente a la empresa Gastronómica la Posada S.L., en base a estimar la concurrencia de sucesión empresarial por este Juzgado se citó a las partes de comparecencia el día 6 de febrero de 2018. A tal comparecencia asistieron la parte ejecutante, y la empresa Gastronómica la Posada S.L., no así la mercantil Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L.

Tercero.- Realizada por la parte ejecutante las alegaciones que se tuvieron por conveniente y oponiéndose la empresa comparecida a la ampliación pretendida, se recibió el incidente a prueba, practicándose la solicitada y estimada pertinente, quedando los autos tras alegaciones finales para resolver.

Parte dispositiva

Acuerdo desestimar la solicitud de ampliación de la presente ejecución a la mercantil Gastronómica la Posada S.L., debiéndose continuar la presente ejecución únicamente frente a Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L.

Acuerdo estimar el incidente planteado por doña Codruta Petronela Nacute, frente a Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L., declarando extinguida la relación laboral que vinculaba a la parte demandante con la citada mercantil desde la fecha de esta resolución. En consecuencia, condeno a la empresa a abonar a la trabajadora ejecutante la cantidad de 1.427,50 euros, en concepto de indemnización, así como los salarios de tramitación devengados y dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la presente resolución a razón de 1.197,78 euros/mes, lo que hace un total de 13.336,62 euros, en concepto de salarios de tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Restaurantes y Cafeterías 2016 S.L. y Gastronómica la Posada S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Talavera de la Reina 14 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, José Manuel Recio Nuero.

N.º 1.-1066